

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Jumilla

**736 Ejecución hipotecaria 408/2009.**

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200411

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 408/2009.

Sobre Otras Materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángela Muñoz Monreal

Contra: Ramón Elidio Mendieta Ochoa

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 408/2009 a instancia de la CAM contra Ramón Elidio Mendieta Ochoa, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

**Urbana.-** En Jumilla y Avenida de la Esperanza, número cincuenta y seis, piso vivienda, situado en planta alta tercera.- Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie construida de ciento veinticuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.- Linda al Este, patio de luces, caja de escalera y Martín Montoya Bernabeu, Sur, caja de escalera y patios de luces, Oeste, de Reyes Guardiola Molina y Norte, patio de luces y la Avenida de la Esperanza.- Le corresponde una cuota veinticinco centésimas de participación en el valor total inmueble que se integra.

Finca registral n.º: 2/23.464 de Jumilla, inscrita al tomo 1834, libro 791, folio 83, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Tipo de subasta.- La finca se tasa para su primera subasta en la cantidad resultante de 150.425,95 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de la Libertad, s/n-C.P.: 30520 - Jumilla, el día 22 de febrero de 2010 a las 10:30 horas de su mañana.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4208 0000 06 0408/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a

los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la secretaría de éste Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de publicación de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

En Jumilla a 18 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.